

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

4859 *Despido/ceses en general 576/2012*

D^a TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000576 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JUIEL CLAVERIA UMALI, OSCAR PALACIOS OPELARIO contra la empresa EXPO DESIGN VANGUARD, SL, ROJO IMPAR, SL, BRUNO REYMOND, FOGASA, BRUNO REYMOND, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Estimo la demanda promovida por JUIEL CLAVERIA UMALI y OSCAR PALACIOS OPELARIO contra EXPO DESIGN VANGUARD,SL, ROJO IMPAR,SL, BRUNO REYMOND y FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre Despido y Cantidad, declaro la IMPROCEDENCIA del despido de la parte demandante realizado con efectos del día 31.05.12, y la extinción de la relación laboral con efectos del día de esta resolución, condenando a la empresa EXPO DESIGN VANGUARD,SL a abonar a los demandantes:

-A JUIEL CLAVERIA UMALI, una indemnización de 11.760,24 euros, y 573,67 euros en concepto de salarios adeudados.

-A OSCAR PALACIOS OPELARIO, una indemnización de 19.760,84 euros, y 537,71 euros en concepto de salarios adeudados.

Absuelvo a las empresas ROJO IMPAR,SL y BRUNO REYMOND de las pretensiones formuladas en su contra, y al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sin perjuicio de las responsabilidades subsidiarias de esta última entidad que se puedan derivar de la insolvencia empresarial.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles de que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los CINCO DIAS siguientes a la notificación de la presente resolución, debiendo, en el caso de que la demandada sea la recurrente consignar en la cuenta 0493/0000/69/0576/12 del Banesto la cantidad objeto de condena, y en la cuenta 0493/0000/65/0576/12 del Banesto la cantidad de 300 €. Firme que sea procedase al archivo de las actuaciones previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a EXPO DESIGN VANGUARD, SL, ROJO IMPAR, SL, BRUNO REYMOND, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a once de Marzo de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

